Sesión del 11 de octubre:

Dr. Guasch: "Evolución aplástica de un caso de anemia perniciosa".

Dr. Tolosa Colomer: "Movimientos adversivos en el curso del ataque epiléptico".

Sesión del 25 de octubre:

Sesión inaugural de curso. Memoria del secretario general de los trabajos realizados por la Corporación en el curso 1932-1933; discurso reglamentario del académico numerario Dr. Suñé Medán "La lucha contra la sordera".

Institut Mèdic-Farmacèutic

Sesión del 9 de octubre de 1933:

Dr. Joaquín Trías Pujol: "La enseñanza médica en la Universidad Autónoma".

Sesión del día 16 de octubre:

Dr. Soria Escudero: "Los dermoides en el aparato de la visión".

Sesión del 23 de octubre:

Dr. Bergós Ribalta: "Cirugía abdominal de guerra".

Sesión del 30 de octubre:

Dr. Serrallach Mauri: "Reflexiones sobre la profilaxis de la hipertrofia de la próstata".

Facultad de Medicina. Organización. Régimen de estudios.

Por la importancia que reviste la divulgación de la nueva organización autónoma de nuestra Facultad de Medicina, publicamos las normas por las que se regirá de ahora en adelante así como el régimen de estudios que en ella se llevarán a cabo y la adaptación que deben hacer al mismo sus actuales alumnos.

La parte que se refiere a organización y régimen de estudios, dice así:



- 1. La Facultad de Medicina tiene como fines:
- a) La formación cultural de sus alumnos.
- b) La preparación efectiva de los futuros profesionales.
- c) La formación de los especialistas, cuya solvencia acreditará la Facultad mediante los certificados correspondientes.
- d) La investigación científica y la formación de nuevos investigadores.
- e) La prestación de sus medios pedagógicos y prácticos y su colaboración a las escuelas profesionales directamente relacionadas con la Medicina. (Escuelas de Odontología, de Enfermeras, de Comadronas, etc.)
- 2. Todo profesor que tenga la responsabilidad de la enseñanza de una determinada disciplina del período de Licenciatura, deberá atender a las funciones siguientes:
- a) Organizar el servicio clínico, de laboratorio o del tipo que sea oportuno, según la disciplina correspondiente, de manera que los alumnos "presencien" los trabajos prácticos que no puedan realizar personalmente, en el número y forma que técnicamente se considere necesario.
- b) Organizar la labor de los alumnos de modo que puedan "realizar y repetir personalmente" el mayor número posible de trabajos prácticos por su mejor información y su mayor eficacia técnica.

Para estas funciones es necesario establecer una estrecha colaboración con los ayudantes, que deben tomar una participación intensa en las tareas diarias de la enseñanza y mantener un contacto inmediato y constante con el grupo de alumnos que les sean confiados.

c) Profesar "conferencias magistrales", en número de unas tres cada semana (según las exigencias de la disciplina y el tiempo disponible), que tengan carácter de síntesis, de recopilación o de orientación sobre cuestiones de actualidad, sin perder nunca el sentido elemental propio de los estudios de Licenciatura, procurando siempre ilustrarlas con el mayor número posible de documentos (preparaciones, radiografías, historias, esquemas, etc.) y dando en todas ellas una eficaz orientación bibliográfica.

3. — Los profesores, además de la enseñanza general correspondiente a la Licenciatura, profesarán todos los años uno o varios "cursos de perfeccionamiento o ampliación", dedicado a los ya médicos o a los alumnos que elijan su disciplina para ampliación de estudios en el período de Licenciatura, según lo dispuesto en estas normas generales. Estarán también obligados los profesores numerarios, los agregados, los encargados de curso y los libres a dirigir y orientar a los aspirantes al Doctorado, en los trabajos de investigación necesarios para obtener el título de Doctor.

Además, podrán profesar u organizar los cursos superiores o monográficos que crean de interés

1. — ESTUDIOS DE LICENCIATURA

- 4. Constarán de dos períodos: "un primer período" de enseñanzas básicas y un "segudo período" de enseñanzas clínicas.
- 5. Los estudios básicos comprenderán como mínimo las siguientes disciplinas:
- "Anatomía descriptiva y topográfica".

 —Estudio anatómico macroscópico del organismo humano, descriptivo y topográfico, con ejercicios de disección y de piezas de museo. Estudio de radiografías normales.

"Embriología y Teratología". — Estudio de la Embriología descriptiva, normal

y patológica, con práctica de su técnica histológica.

"Histología normal". — Estudio de los tejidos y de la anatomía microscópica de los órganos. Estudio y práctica de la técnica histológica. Ejercicios prácticos.

"Fisiología general". — Fisiología celular y de los tejidos diferenciados. Técnica fisiológica con ejercicios prácticos.

"Fisiología humana". — Estudio de las funciones de los órganos, aparatos y sistemas, con las aplicaciones de la Fisiología a la Medicina. Conocimientos de las técnicas experimentales y ejercicios prácticos.

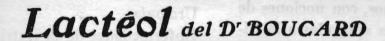
"Bioquímica". — Conocimiento de las técnicas químicas y químico-físicas, aplicadas a la Biología y a la Medicina. Conocimiento de las especies químicas principales que se estudian en Bioquímica y de sus reacciones características. Mecanismos bioquímicos. Ejercicios prácticos.

"Física aplicada a la Medicina".—Conocimiento de las técnicas físicas aplicadas a la Exploración y a la Terapéutica, con ejercicios prácticos.

"Microbiología y parasitología". — Estudio de las especies botánicas y zoológicas patógenas. Su caracterización, técnicas, siembras y cultivos, coloraciones, reacciones de inmunidad. Ejercicios prácticos.

"Anatomía patológica". — Estudio de los procesos morbosos y lesiones, con prácticas de autopsias clínicas y de las técnicas histopatológicas. Preparación de piezas anatomopatológicas. Diagnósticos histopatológicos de las lesiones.

"Fisiopatología y Medicina experimen-







Lactéol del Dr BOUCARD
Comprimidos de bacilos lácticos



Lactéol=Liquido del D' BOUCARD

Ampollas de bacilos lácticos

El Lactéol del D' BOUCARD

(Comprimidos de bacilos lácticos) realiza una desinfección intestinal rápida. Enteritis, Diarreas, Infección y autointoxicación intestinal

Modo de emplearlo:

9 a 12 comprimidos al día, desleidos en un poco de agua azucarada antes de las comidas

El Lactéol-Liquido del D' BOUCARD (Ampollas de bacilos lácticos) se emplea para el tratamiento intensivo. Enteritis. Colitis y todos los trastornos de into vicación y de infección intestinal

Modo de usarlo:

2 a 4 ampollas por dia en un poco de agua azucarada

Muestras R. SALA, Paris, 174 - Barcelona

tal". — Causas de enfermedad. Estudio fundamental de la alteración de las funciones. Derivaciones sintomatológicas. Medicina experimental. Prácticas clínicas y de laboratorio.

"Farmacología". — Estudio de las drogas y sus acciones. Técnicas terapéuticas médicas. Ejercicios prácticos. Nociones elementales sobre el arte de recetar.

6.—Los estudios del "período clínico" comprenderán como mínimo las siguientes disciplinas:

"Propedéutica clínica". — Iniciación clínica y clínica de síntomas. Técnicas exploratorias clínicas y de laboratorio.

"Patología y clínica médicas". — Estudio de las enfermedades internas, etiología, patogenia, anatomía patológica, sintomatología, diagnóstico, pronóstico, profilaxia y tratamiento.

"Patología y clínica quirúrgicas".—Estudio de los procesos quirúrgicos de los sistemas y de los órganos, con nociones de las técnicas terapéuticas aplicadas a la Cirugía. Prácticas breves en el laboratorio de Cirugía experimental.

"Obstetricia". — Estudio fisiológico y fisiopatológico de las funciones genitales femeninas. Diagnóstico y terapéutica obstétrica. Asistencia a los partos normales y distócicos. Puerperio.

"Ginecología". — Estudio de los procesos más frecuentes en la especialidad, con carácter de iniciación y de asistencia a los casos de urgencia.

"Psiquiatría". — Nociones de psicología. Estudio de la semeiótica e iniciación a la terapéutica psiquiátrica.

"Pediatría". — Estudio de la patología de la primera infancia y de los procesos internos de la segunda infancia.

"Dermatología y Venerelogía". — Estudio clínico, anatomopatológico y terapéu-

tico de los procesos venéreos y de los dermatológicos.

"Oftalmología". — Estudio de los procesos más frecuentes en la especialidad, con carácter de iniciación y asistencia a los casos de urgencia.

"Otorinolaringología". — Igual que la especialidad anterior.

"Higiene y Sanidad". — Iniciación a los estudios de Sanidad pública. Profilaxia de las enfermedades infecciosas. Higiene privada.

"Medicina legal". — Iniciación a sus estudios. Deberes del médico.

Antes de acabar el período clínico, el alumno deberá escoger una "especialidad nueva" de entre las varias que organizará anualmente la Facultad. Las que actualmente ofrece a sus alumnos, son:

Terapéutica física.

Terapéutica quirúrgica.

Tisiología.

Neurología.

Urología.

Enfermedades de la nutrición.

Además, antes de terminar el período clínico, el alumno deberá asistir, asimismo, a un "curso de ampliación, de cualquiera de las disciplinas de este período, cursadas ya elementalmente, excepto la Patología médica y la Quirúrgica. El alumno la elegirá libremente.

7. — Las materias del período preparatorio cursado en la Facultad de Ciencias, serán:

Física.

Química.

Biología.

Complementos de matemáticas en sus aplicaciones a la Biología.

Fisiología (Facultad de Filosofía y Letras y Pedagogía).

8. — La Facultad anunciará durante el mes de junio de cada año sus planes de es-

tudios para el siguiente curso y hará constar en dicho anuncio el horario de las clases y el nombre de los profesores que hayan de darlas.

II. — DOCTORADO

9. — Obtenido el grado de Licenciado, la Facultad, previa la aprobación de una tesis, conferirá el grado de Doctor.

Será necesario trabajar por lo menos durante un año, bajo la dirección del profesor que el aspirante designe y la Facultad apruebe, después del informe de una Comisión nombrada por el decano. El profesor podrá no aceptar la dirección de la tesis, si el aspirante no tiene, a su juicio, la preparación indispensable.

Los trabajos a realizar, de acuerdo con el director de la tesis, podrán ser: lecturas, asistencia a cursos, trabajos de investigación, viajes, etc., en relación con la materia de la tesis y con la necesidad de completar la preparación del candidato.

Autorizada la presentación de la tesis por su director, será juzgada por cinco profesores, entre los cuales figurará aquél. Dichos profesores podrán pertenecer a las Facultades e incluso a otras Universidades. El Tribunal podrá discutir la tesis con el candidato y proponerle las pruebas que crea oportuno, para conocer su formación y el fundamento científico del trabajo presentado.

III. — ESTUDIOS Y CERTIFICADOS DE ESPECIALIDADES

10. — La Facultad establecerá, previo el informe de los profesores respectivos, las bases de trabajo, duración de éste, asistencia a cursos superiores o monográficos y demás condiciones precisas para obtener el certificado de especialista.



IV. — PRUEBAS

11. — La Facultad organizará las pruebas, estableciendo grupos de disciplinas similares. Las pruebas de estos grupos serán juzgadas por Tribunales cuyos vocales serán docentes, específicamente competentes en las materias objeto de las pruebas. Será indispensable nombrar, por lo menos, dos Tribunales para cada grupo. Se procurará dar participación en estos Tribunales a las distintas categorías de docentes, y dentro de esta exigencia, así como de la distribución tan adecuada como sea posible a la índole de la disciplina que cada docente profese, se efectuará el acoplamiento de los vocales mediante sorteo, celebrado pocos días antes de las pruebas. Igualmente se distribuirán los alumnos en los Tribunales por sorteo. Los detalles de estas pruebas se fijarán en este Reglamento.

Los grupos de disciplinas en el "período básico" serán los siguientes:

Grupo A. — Anatomía descriptiva y topográfica, Histología normal, Embriología.

Grupo B. — Fisiología general y especial, Bioquímica, Física aplicada a la Medicina, Farmacología.

Grupo C. — Microbiología y Parasitología, Anatomía patológica, Fisiopatología y Medicina experimental.

En el "período clínico", serán establecidos dos grupos:

Grupo D. — Propedéutica clínica, Patología médica, Pediatría, Sifiliografía.

Para someterse a las pruebas del grupo B es necesario haber aprobado el grupo A. Para sufrir las del grupo C es indispensable haber aprobado los grupos A y B. No serán admitidos los alumnos a las pruebas del grupo A hasta pasados dos años de su ingreso en la Facultad, ni a los de los grupos B y C hasta pasados tres años.

Para las pruebas de los grupos clínicos es necesario haber aprobado los grupos A, B y C del período básico. No existe prelación alguna entre los grupos D y E. Las pruebas de estos dos grupos podrán pedirlas los alumnos pasados seis años del ingreso en la Facultad.

12. — Para poder someterse a los exámenes de los grupos anteriormente citados será necesario haber cumplido la "asistencia" mínima correspondiente a cada una de las materias incluídas en el grupo. Esta asistencia deberá ser acreditada mediante el certificado del profesor que tenga la dirección de la enseñanza de cada disciplina.

Para obtener del profesor correspondiente este certificado no se considerará suficiente la simple asistencia del alumno al servicio docente o a la cátedra, sino que será necesario que el alumno haya verificado los trabajos prácticos exigidos por el profesor.

A este efecto, el profesor, antes de empezar el curso, anunciará por escrito los trabajos que serán exigidos a los alumnos: programa de trabajo que deberá ser previamente revisado por la Junta de la Facultad. Cuando el profesor no crea conveniente extender el certificado, el alumno deberá repetir el curso.

En aquellas disciplinas especializadas que no han de ser objeto de exámenes de grupo, los certificados que los profesores darán a los alumnos no acreditarán solamente la asistencia, sino también la aptitud, de acuerdo con el concepto que durante el curso haya formado directamente y mediante los datos proporcionados por los ayudantes que han de colaborar intensamente en la labor docente. Cuando el profesor no crea justo certificar la asistencia y la aptitud del alumno, éste podrá repetir el curso, sin otro dispendio en el mismo

período académico, cuando la organización dada a los estudios por la Facultad así lo permita y matriculándose nuevamente cuando haya que cursarla en otro año académico.

13. — Los alumnos que no sean aprobados en las pruebas de un grupo, podrán repetirlas al cabo de un año. Estos alumnos podrán matricularse en las materias del grupo que estimen convenientes para su perfeccionamiento, pero no están obligados a hacerlo.

14. — Una vez aprobados los grupos y cumplida la asistencia a todas las especialidades, los alumnos se someterán a las pruebas de conjunto que acrediten la aptitud profesional del futuro médico. La Facultad fijará las normas de estas pruebas.

15. — Se organiza un fichero, donde los profesores, una vez terminado el tiempo de preparación del alumno en la disciplina respectiva, expondrán el juicio que hayan formado acerca de dicho alumno, respecto de sus consideraciones científicas y de sus características personales, a fin de contribuir a formar el "juicio de la Facultad sobre sus alumnos", las aplicaciones de cuyo juicio serán determinadas por una Comisión encargada del estudio de esta cuestión, con miras al concepto de conjunto para las pruebas de Licensiatura.

Este fichero empezará a establecerse con los datos referentes a los alumnos que ingresen desde ahora en la Facultad de Medicina.



V. - ESCOLARIDAD

- 16. La duración de la escolaridad en los estudios de la Facultad de Medicina será de seis años. Se establece antes un curso preparatorio en la Facultad de Ciencias. Para poder inscribirse en las materias propias de la Facultad de Medicina es necesario haber sido aceptado en las pruebas del período preparatorio.
- 17. La permanencia diaria obligatoria para los alumnos que cursen estudios de Licenciatura no excederá de seis horas. El tipo de permanencia diaria obligatoria para cada disciplina será fijada en tres horas. Se podrá rebajar a dos, previo acuerdo de la Facultad, en casos excepcionales de disciplinas, cuyos trabajos prácticos exijan menos tiempo del corriente.
- 18. Los alumnos se podrán matricular en las disciplinas necesarias para la Licenciatura, en el orden y forma que prefieran. No obstante, la Facultad publicará cada año un plan de estudios que recomendará a los alumnos como el modelo más corriente. En este plan se evitará que la permanencia de los alumnos en la Facultad exceda de seis horas diarias.
- 19. El año académico podrá distribuirse en trimestres y a los efectos de duración de la escolaridad las disciplinas se dividirán en:
- a) "Disciplinas de larga duración", 120 lecciones.
- b) "De duración mediana", 60 lecciones.
- c) "De duración corta", igualmente contadas por el número de lecciones.

Dentro de estos tipos de duración la Facultad podrá acordar modificaciones. El número de lecciones de cada materia fijado por la Facultad deberá cumplirse, obligatoriamente, y solamente podrá ser modificado por otro acuerdo de la Facultad.

VI. — ALUMNOS INTERNOS DE CLINICAS Y LABORATORIOS

20. — Los alumnos internos serán seleccionados por medio de pruebas de oposición y entre los aspirantes que hayan cumplido cinco años de escolaridad. No empezarán a ejercer el cargo hasta después de haber acabado satisfactoriamente todas las pruebas necesarias para la obtención del título de Licenciado. El cargo de interno durará tres años, como máximo.

PLAN DE ESTUDIOS QUE ACONSEJA LA FACULTAD DE MEDICINA

Estudios obligatorios que no forman parte de los grupos, curso en que se deben estudiar y su duración. — Obstetricia, en el cuarto, 80 días; Oftalmología, quinto, 30; Ginecología, 30; Higiene y Sanidad, quinto, 80; Medicina legal, sexto, 30; Otorinolaringología, sexto, 30; Psiquiatría, sexto, 20.

Estudios semivoluntarios, de los cuales debe cursarse uno a elección del alumno durante el sexto curso, como aplicación.— Urología, 40 días; Tisiología, 40; Enfermedades de la nutrición, 40; Terapéutica quirúrgica, 40.

Los alumnos, en el sexto curso, deben ampliar sus estudios de alguna disciplina del período clínico, exceptuadas las de Patología médica y quirúrgica, a su libre elección, 40 días.

Período básico. — Grupo A: Histología normal, primer curso, 80 días; Anatomía, primer curso, de 120; Embriología y Teratología, primero, 40; Anatomía, segundo curso, de 120.

Grupo B: Química biológica, primer curso, de 60 días; Física médica, primero, de 60; Fisiología general, segundo 60; Fi-

siología humana, segundo, 120; Farmacología, tercero, 100.

Grupo C: Microbiología y Parasitología, segundo curso, 60 días; Anatomía patológica, tercero, 80; Fisiopatología tercero, 120.

Período clínico. — Grupo D: Propedéutica clínica, tercero, 60 días; Patología médica, primero, cuarto, 120; Sifiliografía médica, segundo, quinto, 120; Pediatría, sexto, 60; Patología médica, tercero, sexto, 70.

Grupo E: Patología quirúrgica, primero, cuarto curso de 100 días; Patología quirúrgica, segundo, quinto, 10; Patología quirúrgica, tercero, sexto, 70.

Los alumnos que hayan aprobado el primer año (Complementos de Física, Complementos de Biología, Anatomía, primer curso, con técnica anatómica, primero de Histología), cursarán:

Complementos de Física en la Facultad de Ciencias, 60 días; Química biológica, 40; Microbiología y Parasitología, 60; Fisiología general, 40; Anatomía, segundo curso, 120; Fisiología especial, 100.

Los alumnos que hayan aprobado el segundo año (Complementos de Química, Anatomía, segundo curso,, con técnica anatómica, segundo curso, Fisiología general), cursarán:

Fisiología especial (transición). (esta disciplina podrá ser objeto de examen sin previa escolaridad; la Facultad organizará cursos en horas extraordinarias para los alumnos que deseen asistir a ellas); Farmacología, 40 días; Microbiología, 60; Anatomía Patológica, 80; Fisiopatología, 120; Propedéutica clínica, 60.

Los alumnos que hayan aprobado el tercer año (Anatomía patológica, Micro-

DIGI-VAL

Tintura de digital valorada biológicamente Cada cm.³ equivale a una unidad Magnus Tiene la mitad de actividad de la solución de digitalina cristalizada al uno por mil, a pesar de contener sólo 0'2 gr. por mil de digitalina, porque contiene todos los principios activos de las hojas digitalis purpúrea.

Preparada por el farmacéutico:

A. GAMIR

Laboratorio: Padre Iofré. 9 - Valencia

La valoración de esta fintura es comprobada por el Dr. ALDAY REDONNET en el Laboratorio del Dr. HERNANDO y por el Dr. BELLIDO en el Instituto de Fisiología de la la Facultad de Medicina de Barcelona.

biología, Fisiología especial, Farmacología), cursarán:

Propedéutica clínica (transición). Fisiopatología (transición). (Estas disciplinas podrán ser objeto de un examen sin previa escolaridad; la Facultad organizará cursos en horas extraordinarias para los alumnos que deseen asistir a ellas; Obstetricia, 80; Patología médica, primer curso, 120; Patología quirúrgica, primer curso, 100.

Los alumnos que hayan aprobado el cuarto año (antiguo) (Patología general, terapéutica quirúrgica, Obstetricia, Oftalmología), cursarán:

Sifiliografía y Dermatología, 60 días; Patología médica, primer curso, 120; Patología quirúrgica, primer curso, 100; Una materia a elección, que la Facultad aconseja que sea Higiene y Sanidad, 80.

Los alumnos que hayan aprobado el quinto curso antiguo (Patología médica, primero, Patología quirúrgica, primero, Dermatología y Sifiliografía, Ginecología), cursarán:

Higiene y Sanidad, 80 días; Patología médica, segundo curso, 120; Patología quirúrgica, segundo curso, 100. Una materia a elección, que la Facultad aconseja sea Pediatría, 60.

Los alumnos que hayan aprobado el sexto curso antiguo (Patología quirúrgica, segundo curso, Pediatría, Otorinolaringología), cursarán:

Psiquiatría, 30 días; Higiene y Sanidad, 80; Medicina legal, 30; Patología médica, tercer curso, 80; Patología quirúrgica, tercer curso, 60. Materia nueva, a escoger, 40. Ampliación de los estudios de una especia lidad ya cursada (Esta especialidad podrá ser computada por el curso de Terapéutica quirúrgica que hayan aprobado los alumnos en años anteriores), 40.

NORMAS PARA LA ADAPTACION DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS EN LA ANTIGUA FACULTAD DE MEDICINA

- 1. Los alumnos que hayan aprobado algunas de las materias de un determinado grupo (o se hayan matriculado en ellas), continuarán examinándose en la forma antigua de las materias de este grupo. Para todas las demás materias se considerarán incluídos en el nuevo régimen.
- 2. —Los alumnos que, de acuerdo con el artículo anterior, deban cursar por asignaturas un determinado grupo (el C, por ejemplo), cursarán de igual manera los grupos precedentes incluso en el caso de que no hubiesen aprobado ninguna materia de éstos (del A y B, por ejemplo). Se adaptarán, no obstante, a la escolaridad que fije la Ponencia en cada caso.
- 3. Durante el período de transición, y en tanto se celebren exámenes por asignaturas según el sistema antiguo, persistirán para éstos las dos convocatorias de junio y septiembre. Estos exámenes podrán realizarse en otras épocas del año académico cuando la facultad así lo acuerde. Los exámenes se realizarán ante Tribunales constituídos según el antiguo reglamento.
- 4. En caso de no haber aprobado un alumno una asignatura en los exámenes de junio, y de que a consecuencia de la prelación establecida por la Facultad en este período de transición le haya sido imposible someterse a las pruebas de un determinado grupo de materias, de los que ya tenía los correspondientes certificados de escolaridad, tendrá derecho a pedir la celebración de esta prueba de grupo—si consigue la aprobación de aquella asignatura en la convocatoria de septiembre dentro del mismo mes o durante el de octubre.
- 5. Los alumnos que según el plan antiguo tengan pendientes en más de cuatro

asignaturas del "período básico", no podrán matricularse de ninguna materia del "período clínico", hasta que no hayan cumplido, durante un año académico, la escolaridad de aquellas asignaturas o de algunas de ellas, según establezca la Ponencia de adaptación de estudios. Para poder inscribirse en el primer año del "Período clínico" en el curso siguiente, les será indispensable haber aprobado por lo menos un número de asignaturas tal, que no tengan pendientes de la aprobación más de cuatro asignaturas del período básico.

6. — El alumno a quien, para terminar los estudios de Licenciatura sólo le falten aprobar tres cursos de Patología Médica o de Patología Quirúrgica (o éstas y otras dos materias), y que se hubiere matriculado anteriormente de alguna de ellas, podrá dar por cumplida la escolaridad correspon-

diente al primer curso (de Patología Medica o Quirúrgica), deberá satisfacer, durante todo un año académico, la escolaridad del segundo curso; podrá prescindir, si así lo desea, de la correspondiente al tercero, y le será permitido examinarse de este tercer curso desde el próximo septiembre, si ha aprobado ya los dos primeros.

7. — Si faltándole solamente los dos últimos cursos de Patología Médica o de Patología Quirúrgica tiene cumplida la escolaridad correspondiente al segundo curso, por haberse matriculado en él, deberá satisfacer solamente la escolaridad correspondiente al tercer curso, pero deberá sufrir examen lo mismo del segundo que del tercero.

8. — Los alumnos a los que para terminar sus estudios de Licenciatura según el plan antiguo les falte aprobar únicamente

Industrias Sanitarias, S. A.

(Antigua "Casa Hartmann")

Fábrica: BARCELONA (CLOT)

Barcelona Paseo Gracia, 48

Madrid Fuencarral, 55

Valencia Embajador Vich, 5-7

Sevilla Rioja. 18 Algodones : Gasas : Vendajes Apósitos antisépticos

Construcción de mobiliario clínico

Desinfección: Higiene

Material de Laboratorios Químicos y bacteriológicos tres asignaturas, cuando no sean los tres cursos de Patología Médica o Patología Quirúrgica — caso que queda solucionado en el artículo 6.º—, podrán terminar sus estudios según el plan y régimen antiguos sin haber de cursar, por lo tanto, asignaturas nuevas ni adaptarse a los métodos nuevos. Pero no podrán realizar los exámenes antes de la convocatoria de junio.

- 9. En caso de ser dos las asignaturas pendientes de aprobación para terminar los estudios de Licenciatura, podrán sufrir examen en la convocatoria extraordinaria del próximo enero, caso de concederla el Patronato.
- 10. En caso de ser más de tres el número de materias pendientes, el alumno tendrá que adaptarse al nuevo régimen, satisfaciendo, por lo tanto, la escolaridad correspondiente al último curso de Licenciatura.
- 11. Cuando exista la incompatibilidad de horas para cumplir la escolaridad fijada por la Facultad en cada curso académico, a consecuencia de tener el alumno pendientes materias de distintos cursos, la Ponencia nombrada por esta Facultad le fijará las materias que le han de ser de escolaridad obligatoria, pudiendo la Ponencia, si lo cree conveniente, dejar al alumno la iniciativa de escoger las que prefiera. De las restantes, que no serán para él de escolaridad obligatoria, deberá examinarse por el sistema antiguo. La Ponencia, en la elección de las materias, seguirá el criterio de preferir las de conocimientos básicos o más generales. En todo caso, una vez formalizada la inscripción de matrícula, será rigurosamente precisada la situación del alumno en este aspecto, y consignado en los archivos de la Secretaría.

Hospital Marítimo de Infecciosos Cursillo monográfico sobre fiebre tifoidea.

Organizado por los doctores C. Soler Dopff y L. Trías de Bes, médicos numerarios y jefes del Servicio Clínico de dicho

Hospital. Barcelona 1933.

El Hospital Municipal Marítimo de infecciosos de Barcelona es hoy en día la institución nosocomial de Cataluña que tiene mayores posibilidades de proporcionar a nuestros médicos y estudiantes de Medicina, la oportunidad de estudiar de cerca y con la debida extensión un importante grupo de procesos morbosos, como son las infecciones que, a pesar de su extremada frecuencia en la práctica médica, no encuentran oportuno encuadramiento dentro de la asistencia benéfica de otras Instituciones Hospitalarias.

El Hospital Municipal Marítimo de Infecciosos cree, por estas razones, cumplir una misión que le incumbe, al facilitar aquel estudio a nuestro elemento médico iniciando una función docente y de vulgarización en forma de cursillos monográficos, donde cada infección sea particularmente estudiada con toda amplitud.

Con el objeto de hacer asequible esta enseñanza a los profesionales de dentro y fuéra de Barcelona, los cursillos serán de corta duración, sacrificando la extensión a la densidad de la materia estudiada.

En atención a ser una de las infecciones más generalizadas en Cataluña, el primer Cursillo monográfico estará dedicado a Fiebre tifoidea, y constará de once lecciones teórico-prácticas.

PROGRAMA DEL CURSO

1. Epidemiología y contagio de la fiebre tifoidea. — Modalidades de contagio.— Estudio epidemiológico de la Tifoidea en